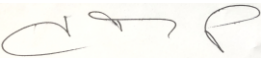


Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 16 de febrero de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 02 de marzo de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos de marzo de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	391
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOTRASENA
Demandado	INGRID JAHAIRA ACEVEDO AMAYA JORGE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA JOSÉ HERIBERTO RUIZ OQUENDO
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00165 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA - COOTRASENA y en contra de INGRID JAHAIRA ACEVEDO AMAYA, JORGE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA y JOSÉ HERIBERTO RUIZ OQUENDO por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L. (\$27.501.229) por concepto de capital, incorporado en el pagaré No. 384160, más los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 884 del Código de Comercio, desde el 11 de agosto de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada NINFA MARGARITA GRECCO VERJEL, portadora de la tarjeta profesional número 82.454 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 032 (E)** Hoy **3 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellín - Antioquia

Código de verificación: **5b8a4a93b28e06cf8e234ab50b637fe19f23425a60ad1d2c5d922a248116d1cf**

Documento generado en 02/03/2022 11:53:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>